

**NACIONES UNIDAS**  
**CONSEJO**  
**DE SEGURIDAD**



Distr.  
GENERAL

S/11935/Add.44  
9 noviembre 1976  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

RELACION SUMARIA COMUNICADA POR EL SECRETARIO GENERAL EN LA QUE SE  
INDICAN LOS ASUNTOS QUE SE HALLAN SOMETIDOS AL CONSEJO DE SEGURIDAD  
Y LA ETAPA ALCANZADA EN SU ESTUDIO

Adición

En cumplimiento del artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la siguiente relación sumaria.

La lista completa de los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en el documento S/11935, de 5 de enero de 1976, y en las adiciones pertinentes. Durante la semana que terminó el 6 de noviembre de 1976, el Consejo de Seguridad tomó medidas sobre los temas siguientes:

La situación en los territorios árabes ocupados (véase S/11935/Add.18, S/11935/Add.19, S/11935/Add.20 y S/11935/Add.21).

En carta de fecha 20 de octubre de 1976 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/12218), el representante de Egipto solicitó una reunión del Consejo de Seguridad para examinar la situación peligrosa y explosiva en los territorios árabes ocupados.

El Consejo de Seguridad reanudó su examen del tema en su 1966a. sesión, celebrada el 1º de noviembre de 1976, e incluyó en su programa la carta de Egipto en la que se solicitaba una reunión. El Consejo continuó su examen del tema en su 1967a. sesión, celebrada el 4 de noviembre. En el curso de estas sesiones, el Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó, a petición suya, a los representantes de Egipto, Israel y Jordania, en la 1966a. sesión, y de Bangladesh, Mauritania y Arabia Saudita, en la 1967a. sesión, a participar en el debate sin derecho de voto.

En la 1966a. sesión, el Presidente señaló a la atención la solicitud contenida en una carta de fecha 20 de octubre de 1976 del representante de Egipto (S/12220) de que se invitara a la Organización de Liberación de Palestina a participar en el debate. El Presidente dijo que esa propuesta no se formulaba al amparo del artículo 37 y del artículo 39 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, pero que, si fuera aprobada por el Consejo, la invitación a la Organización de Liberación de Palestina conferiría a ésta los mismos derechos de participación que se conferían cuando un Estado Miembro era invitado a participar con arreglo al artículo 37.

Tras el debate, el Consejo de Seguridad aprobó la propuesta por 11 votos contra 1 (Estados Unidos de América) y 3 abstenciones (Francia, Italia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).